



## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 162 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 15 NOV. 2021

**EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**



**VISTO:** Los Informes N° 221 y N° 222-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/ILG del Residente de Obra, Informe N° 2437-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Subgerencia de Gestión de Obras, Informe N° 0072-2021 GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/SSVZ de la Liquidadora Financiero, Memorandum N° 3634-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorandum N° 2533-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorandum N° 1195-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, con Informe N° 2437-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO la Subgerencia de Gestión de Obras, absuelve observaciones de la solicitud de transferencia de materiales del PI 2246589 "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO – CUSCO" **IEI 1045 TACCASI – ACOMAYO**, Metas N° 0155-2019 y 0275-2018 al PI 2215833 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO DE HUARO, DISTRITO DE HUARO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI – CUSCO" Metas 0119-2019 y 0133-2020, adjuntando el Informe N° 222-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/ILG del Ing. Isaac Loza García – Residente de Obra del PI con CUI 2215833, documento con el cual solicita transferencia de materiales. Precisando que la transferencia de materiales sobrantes corresponde a las fechas 21 de noviembre 2019 y 02 de diciembre 2020, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fechas indicadas, bienes que corresponden al PI 2246589, obra que se encuentra concluida y los saldos de materiales se encontraban en el almacén de la GRGP (EX PRONA) en la ciudad de Cusco; asimismo, indica que la descripción de los bienes de las notas de Entrada y Cuaderno de Obra no son idénticos en relación a las características técnicas de materiales detallados en las Órdenes de Compra, por lo que para efectos del acto resolutorio de la transferencia de materiales se debe considerar el Acta Valorizada y Declaración Jurada con las características técnicas que se indican en las Órdenes de Compra del PI 2246589, sustento que se encuentra firmado por el Ing. Roger Paliza Córdova – Inspector de Obra, acto con el cual avala lo sustentado por el Residente de Obra; los que se corroboran con lo registrado en el Cuaderno de Obra – **ASIENTO N° 39** de fecha 21 de noviembre 2019 y **369** del 02 de diciembre 2020 del Residente de Obra y las **NOTAS DE ENTRADA N° 41 y N° 444** de las mismas fechas, ambos del PI 2215833, en los que se encuentra registrado el ingreso de los bienes materia de transferencia; complementados con la **DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBRANTES** y la **ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES** por el monto de S/ 6,045.00 (Seis Mil Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), así como la **TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES**, los cuales se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos de las referidas obras, siendo estos responsables de su contenido;



Que, con Memorandum N° 3634-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad a la transferencia de materiales de libre disponibilidad; adjuntando el Informe N° 0072-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/SSVZ de la C.P.C. Shem Shared Valencia Zamalloa - Liquidadora Financiero, documento con el cual la referida profesional manifiesta, que se procedió a



## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

verificar los antecedentes y cumple con la documentación necesaria e información correcta para que se proceda con la transferencia de materiales de libre disponibilidad, los que ingresaron al almacén de obra el 21 de noviembre 2019 y 02 de diciembre 2020, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a las fechas indicadas entre los Proyectos de Inversión del CUI 2246589 al PI con CUI 2215833, por el monto total de S/ 6,045.00 (Seis Mil Cuarenta y Cinco con 00/100 soles); siendo la referida revisión y evaluación del presente expediente de transferencia de materiales responsabilidad de dicha instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;



Que, en mérito al numeral 10º de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108º de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;



Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17º, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR de fecha 23 de abril 2021, delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones";

Que, con Memorandum N° 1195-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera procedente aprobar la transferencia de materiales que debe efectuarse con eficacia anticipada a las fechas 21 de noviembre 2019 y 02 de diciembre 2020 del PI 2246589 "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO" **IEI 1045 TACCASI - ACOMAYO**, Metas N° 0155-2019 y 0275-2018 al PI 2215833 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO DE HUARO, DISTRITO DE HUARO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO" Metas 0119-2019 y 0133-2020, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra, corresponde convalidar la referida transferencia de materiales;



## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada** al 21 de noviembre 2019 y 02 de diciembre 2020, la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 6,045.00 (Seis Mil Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

#### DEL PIP

**PROD/PROY:** 2246589 "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LAS I.E.I CREADAS EL AÑO 2013 EN LOS DISTRITOS DE ACOMAYO, POMACANCHI Y SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO"

**ACT/AL/OBRA:** 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.

**METAS :** 0275-2018 y 0155-2019 "INSTALACION, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II DE LA I.E.I N° 1045 TACCASI, DISTRITO DE ACOMAYO-ACOMAYO-CUSCO"

#### PARA EL PIP

**PROD/PROY:** 2215833 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO DE HUARO, DISTRITO DE HUARO, PROVINCIA DE QUISPICANCHI - CUSCO"

**ACT/AL/OBRA:** 4000183 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS

**METAS :** 0119-2019 y 0133-2020 Mejoramiento de Agua Potable y Desagüe.

### Materiales a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid /M	Cant.	P.U	P. Total	Referencia	NEA N°
26.22.24	Calamina cerámica vitrificado, incluye accesorios-Trébol	Und.	180.00	32.00	5,760.00	O/C-5152-2018	41
<b>Monto transferido de meta 0275-2018 a meta 0119-2019</b>					5,760.00		
26.22.24	Tapa c/marco F°F° de desagüe 24"x24"-Metalico Estriado Nacional	Und.	3.00	95.00	285.00	O/C-0983-2019	444
<b>Monto Transferido de meta 0155-2019 a meta 0133-2020 S/ 285.00</b>							
<b>Importe Total transferido al PI 2215833</b>					<b>S/ 6,045.00</b>		



## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



**ING. YABEL SILVA GUEVARA**  
**GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

